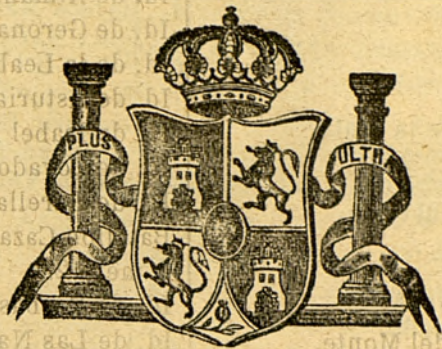


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id..... 6
Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 225).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á la busca de Vicente Loras, de 19 años de edad, alto, delgado, descolorido, ojos grandes garzos, pelo castaño, viste decentemente; y caso de ser habido, será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Agosto de 1889.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán á averiguar el paradero de dos yeguas negras, de 9 años, de seis cuartas de alzada y rastra, que han sido robadas; y caso de ser habidas, procederan á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 12 de Agosto de 1889.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

Reemplazos.

El Sr. Coronel del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, n.º 1, me participa en atenta comunicacion fecha 7 del coriente que con motivo de la nueva organizacion dada al Ejército, todos los soldados que desde el año de 1884

á la fecha fueron á servir á aquel Regimiento pertenecen en la actualidad al de Africa n.º 7, á cuyo Cuerpo deberán dirigirse con sus reclamaciones.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que residen en esta provincia.

Burgos 10 de Agosto de 1889.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA.

Ejercicio corriente de 1889-90. Mes de Setiembre de 1889.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Total: 164450.

En Burgos á 6 de Agosto de 1889. = El Contador, Leon Villen. = Conforme. = El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina. Agosto 9 de 1889. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LERMA.

Listas definitivas de los Jurados que han correspondido para el año próximo de 1890 en los cuatro Juzgados de Aranda de Duero, Lerma, Roa y Salas de los Infantes, del distrito de la referida Audiencia de Lerma en el sorteo verificado en Junta de gobierno celebrada por la misma con arreglo á lo prevenido en el art. 33 de la ley de 20 de Abril del año último estableciendo el juicio por jurados.

(Continuacion.)

Juzgado de Lerma.

Cabezas de familia.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, and VECINDAD. Lists names and their corresponding neighborhoods.

5D. Gerónimo Casado Izquierdo.	Pineda Trasmonte.	9D. Frutos Carial Gallo.	Villalmanzo.
6 Bonifacio Casado Casado.	Idem.	140 José Echevarria Pascual.	Idem.
7 Enrique Gumiel Gil.	Idem.	1 Juan Garcia Obregon.	Idem.
8 Simon Yusta Izquierdo.	Idem.	2 Lucio Garcia Saez.	Idem.
9 Donato Alonso Heras.	Quintanilla del Agua.	3 Guillermo Lopez Ramon.	Idem.
50 Enrique Cogollos Carpintero.	Idem.	4 Marcos Martinez Adrian.	Idem.
1 Eustaquio Lozano Delgado.	Idem.	5 Félix Martinez Marcos.	Idem.
2 Lorenzo Lozano Urien.	Idem.	6 Felipe Gil Perez.	Zael.
3 Miguel Urien Perez.	Idem.	7 Francisco Revilla Araus.	Idem.
4 Felix Rodriguez Rodriguez.	Quintanilla de la Mata.	8 Gregorio Revilla Rojas.	Idem.
5 Pio Santillan Rodriguez.	Idem.	9 Sebastian Ruiz Angulo.	Idem.
6 Santos Santillan Arauzo.	Idem.	150 Andrés Valdivielso Bernabé.	Idem.
7 Policarpo Puente Camarero.	Quintanilla del Cocco.		
8 Dionisio Diez Pascual.	Royuela.		
9 Gumersindo Gutierrez Sanz.	Idem.		
60 Benito Arnaiz Abajo.	Revilla Cabriada.		
1 Prudencio Carranza Ramos.	Idem.-Villoviado.		
2 Vicente Martin Martin.	Retuerta.		
3 Leandro Martin Sancho.	Idem.-Ura.		
4 Sisebuto Martinez Martinez.	Retuerta.	1D. Alejandro Gonzalez Betete.	Abellana de Muñó.-Paules.
5 Joaquin Sancho Martinez.	Santa Inés.	2 Carlos Nebreda Velasco.	Covarrubias.
6 Antonio Asturias Villada.	Idem.	3 Gabino Alonso Garcia.	Cuevas de San Clemente.
7 Santiago Barbero Tomé.	Idem.	4 Miguel Valdivielso Revilla.	Cogollos.
8 Gabriel Tomé Garcia.	Santa Cecilia.	5 Felipe Palacin Palacin.	Ciandoncha.
9 Braulio Gonzalez Rojo.	Idem.	6 Juan Prieto Perez.	Idem.
70 Bartolomé Ramos Elena.	Santa Maria del Campo.	7 Cenon Higuero Cabañes.	Cabañes de Esgueba.
1 Evencio Ausin Acitores.	Idem.	8 Ruperto Garcia Peña.	Castrillo Solarana.
2 Felix Campo Puente.	Santa Maria del Campo.	9 Prudencio Larrea Briones.	Cebrecos.
3 Fabian Gento Garcia.	Idem.	10 Vicente Lopez Angulo.	Fontioso.
4 Eugenio Ladron Poza.	Idem.	1 Marceliano Orcajo Orcajo.	Idem.
5 Norberto Manso Manso.	Idem.	2 Eduardo Espinosa Perez.	Lermia.
6 Bernardino Puente Perez.	Santa Maria del Campo.	3 Cándido Garcia Portillo.	Idem.
7 José Manzano Alamo.	Santa Maria Mercadillo.	4 Nicolás Gonzalez Sebastian.	Idem.
8 Francisca Peñacoba Manzano.	Idem.	5 Andrés Lopez Seoane.	Idem.
9 Valentin Alonso Tejada.	Solarana.	6 Vicente Martin Gonzalez.	Idem.
80 Ramon Pozo Bravo.	Idem.	7 Aurelio Pinillos Arribas.	Idem.
1 Liborio Lara Huerta.	Torrealla del Monte.	8 Ladislao Pinillos Arribas.	Idem.
2 Manuel Sancho Perez.	Idem.	9 Segundo Revilla Gomez.	Idem.
3 Robustiano Alvarez Nieto.	Torrepadre.	20 Eugenio Cuevas Roman.	Mecerreyes.
4 Balbino Sainz Gutierrez.	Idem.	1 Francisco Diez Cuevas.	Idem.
5 Castor Alegria Revenga.	Tordomar.	2 Esteban Abad Barrio.	Madrigalejo.
6 Pedro Cejudo Villanueva.	Idem.	3 Sergio Bueno Perez.	Mazuela.
7 Clarencio Garcia Lopez.	Idem.	4 José Grijelmo Manso.	Mahamud.
8 Antonio Garcia Lopez.	Idem.	5 Casto Quevedo Pampliega.	Idem.
9 Tiburcio Rincon Caminero.	Idem.	6 Rosendo Revilla Bravo.	Nebreda.
90 Juan Revenga Revenga.	Tortesandino.	7 Lino Nuñez Arroyo.	Idem.
1 Pedro Beltran Niño.	Idem.	8 Juan Riva Camarero.	Puentedura.
2 Eustaquio Escolar Marin.	Idem.	9 Eleuterio Ortega Campo.	Presencio.
3 Isidoro Gutierrez Escolar.	Idem.	30 Eugenio Temiño Madrigal.	Idem.
4 Juan Balvás Velasco.	Idem.	1 Bonifacio Casado Casado.	Pineda Trasmonte.
5 Braulio Alvaro Gonzalez.	Tórtoles.	2 Julian Valpueda Izquierdo.	Idem.
6 Mariano Beltran Velasco.	Idem.	3 Higinio Arauzo Arauzo.	Pinilla Trasmonte.
7 Angel Delgado Niño.	Idem.	4 Mamerto Gonzalez Lozano.	Quintanilla del Agua.
8 Ramon de la Cruz Garcia.	Idem.	5 Mariano Ortega Ortega.	Idem.
9 Luis Esteban Cruz.	Idem.	6 Simeon Haro Santillan.	Quintanilla de la Mata.
100 Calixto Marqués Esteban.	Idem.	7 Félix Labrador Pascual.	Idem.
1 Romualdo Nuñez Villuela.	Idem.	8 Francisco Rodriguez Mena.	Idem.
2 Francisco Velasco Marqués.	Idem.	9 Bartolomé Alonso Serrano.	Qui.ª del Cocco.-Castroceniza
3 Gregorio Alonso Hernando.	Idem.	40 Ladislao Alonso Peña.	Idem.
4 Juan Abajo Abajo.	Idem.	1 Julian Martin Rojo.	Quintanilla.
5 Tiburcio Abajo Alonso.	Idem.	2 Pedro Gonzalez Sanz.	Royuela.
6 Eladio Martin Nebreda.	Idem.	3 Faustino Rodriguez Arnaiz.	Idem.
7 Santiago Nebreda Fernandez.	Idem.	4 Benito Ciruelos Ciruelos.	Revilla Cabriada.
8 Eusebio Arroyo Garcia.	Tordueles.	5 Lucas Ramos Romero.	Idem.
9 Esteban Barbadillo Pozo.	Idem.	6 Juan Arroyo Martin.	Retuerta.
110 Deogracias Cebrecos Arroyo.	Idem.	7 Lesmes Martin Fernandez.	Idem.
1 Pedro Pozo Barbadillo.	Idem.	8 Toribio Alonso Hernando.	Santivañez del Val.
2 Eusebio Porres Valdivielso.	Villangomez.-Villafuertes.	9 Gregorio Portugal Cruces.	Idem.-Barriosuso.
3 Melchor Ortega Carcedo.	Villav. del Monte.-Revenga.	50 Pedro Merino Sancho.	Torrealla del Monte.
4 Isidoro Ortega Campo.	Villamayor de los Montes.	1 Miguel Garcia Vedia.	Tordomar.
5 Basilio Arnaiz Sancho.	Idem.	2 Benito Esteban Delgado.	Tórtoles.
6 Quirico Ausin Lopez.	Idem.	3 Juan Marqués Martinez.	Idem.
7 Miguel Lara Uoz.	Idem.	4 Casimiro Abajo Fernandez.	Idem.
8 Manuel Munguira Ontoria.	Idem.	5 Marcelino Alonso Nebreda.	Tejada.
9 Lucas Sancha Arauzo.	Idem.	6 Romualdo Sainz Blanco.	Idem.
120 Antonio Alvarez Campo.	Villahoz.	7 Ventura Gonzalez Martin.	Tordueles.
1 Aquileo Alvarez Castrillo.	Idem.	8 Miguel Martinez Adrian.	Villalmanzo.
2 Ernesto Alvarez Alvarez.	Idem.	9 Marcelino Martinez Saez.	Idem.
3 Melquiades Alvarez Garcia.	Idem.	60 Victor Martinez Valdivielso.	Idem.
4 Eustasio Ballesteros Rubia.	Idem.	1 Leon Ortega Andrés.	Idem.
5 José Diez Villaverde.	Idem.	2 Eladio Obregon Garcia.	Idem.
6 Hugo Gutierrez Quevedo.	Idem.	3 Tomás Sierra Adrian.	Idem.
7 Sinforoso Gento Beltran.	Idem.	4 Eugenio Gonzalez Sagredo.	Villaverde del Monte.
8 Zacarias Martinez Martinez.	Villafruela.	5 Cosme Diez Tomé.	Villamayor de los Montes.
9 Isidoro Alvaro Ramos.	Idem.	6 Eugenio Lara Martinez.	Idem.
130 Sebastian Bravo Tamayo.	Idem.	7 Santiago Saez Tomé.	Idem.
1 Pedro Gonzalez Tejedor.	Idem.	8 Nicanor Alvarez Martinez.	Villahoz.
2 Rufino Pascual Cristóbal.	Idem.	9 Zoilo Alvarez Martinez.	Idem.
3 Roman Tejedor Ramos.	Idem.	70 Genaro Cuñado Diez.	Idem.
4 Eusebio Arlanzon Ortega.	Idem.	1 Melquiades Gento Campo.	Idem.
5 Aureliano Campo Ortega.	Valdorros.	2 Pedro Gento Beltran.	Idem.
6 Mariano Arlanzon Adrian.	Idem.	3 Oroncio Pernia Quevedo.	Idem.
7 Eugenio Arriola Muñoz.	Villalmanzo.	4 Antolin Diez Ordoñez.	Valdorros.
8 Julian Abad Pino.	Idem.	5 Juan Andrés Araus.	Zael.

Capacidades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia fecha de ayer, dictada por el Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta Ciudad, se cita y llama á Quirico Cortázar Maestro y Juan Esteban Conde, ambos de 24 años de edad, solteros, carretero y jornalero respectivamente, residentes que estuvieron en esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 19 del corriente mes y hora de las doce de la mañana comparezcan en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, á celebrar el correspondiente juicio verbal con motivo de los hechos ocurridos sobre las siete y media de la noche del 15 de Mayo último, próximo á la Fuente nueva del camino de Villatoro, á consecuencia de los cuales fueron heridos los referidos Cortázar y Esteban, debiendo concurrir estos con los medios de prueba que les convinieren; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 7 de Agosto de 1889.—
Dámaso de Vega, Secretario.

Aranda de Duero.

Licenciado D. Quintin Martin y Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion del partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Francisco Simon Cirbian (a) Cachopa, vecino de esta villa, por virtud de un recurso que interpuso en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion las fincas siguientes:

Una tierra en este término y pago de la Laguna, de 9 celemines, tasada en 60 pesetas.

Una viña en dicho término y pago de Valdecarras, de 1 aranzada, en 50.

Un huerto á la calle de Soria, de un celemin, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que las dos primeras fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del apremiado Francisco Simon Cirbian, y que respecto de la tercera se estará á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Agosto de 1889.—Quintin Martin.
—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas en la causa criminal que se ha seguido sobre robo contra Simon Alonso Delgado, vecino de Peñaranda de Duero, se le embargaron los bienes siguientes:

Una casa sita en dicho Peñaranda, calle del Castillo, núm. 28, de planta baja, con un poco de corral, tasada en 250 pesetas.

Una viña en la misma jurisdiccion, al pago de Minguillan, de 200 cepas, en 25.

Otra en jurisdiccion de San Juan del Monte, al pago del Aneho, de 600 cepas, en 150.

Otra plantel, en la misma jurisdiccion y pago que la anterior, de 500 cepas, en 250.

Dos cubetas de diez cántaras de cabida cada una, sin suelo, en bodegon de la casa que habita Lorenzo Illana, sita en Peñaranda, calle de las Monjas, número 23, en 14.

Cuyos bienes son de la propiedad del citado Simon Alonso Delgado y se sacan á segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de San Juan del Monte y Peñaranda de Duero el día 28 del corriente y hora de las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Agosto de 1889.—Alejandro Garcia.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Belorado.

D. Telesforo Alcalde y Gomez, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en exhorto procedente del Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro, y expediente de exaccion de costas impuestas á Juan Pablo Campo, vecino de Cerezo de Riotiron, en causa que se le siguió sobre lesiones, he acordado sacar á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, el día 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana, las fincas que le fueron embargadas á dicho penado, sitas en jurisdiccion del expresado Cerezo, cuya descripcion es como sigue:

Una heredad de 1 fanega en Senda Matapajas, tasada en 50 pesetas.

Otra de 10 celemines en Pajares de Quintanilleja, en 75.

Una huerta de 10 celemines en Campo Ciudad, en 50.

Otra de 2 celemines en Peña el Cuervo, en 50.

Una heredad de 5 celemines, que contiene dos obreros de viña, en Santurce, en 75.

En su consecuencia, quien quisiera hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora indicados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, y con la expresa condicion de que ha de ser de cuenta del rematante el proveerse á su costa de titulos de pertenencia de dichas fincas.

Dado en Belorado á 7 de Agosto de 1889.—Telesforo Alcalde.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Briviesca.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de Instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á José Garcia Martinez, vecino de Padrones, en causa sobre homicidio de Gregoria Alonso Garcia, su convecina, por providencia de este día, he acordado proceder á la venta de una viña que le ha sido embargada en el pueblo de Salas de Bureba, señalándose para ello el día 31 del corriente á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª La titulacion y gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Bienes que se venden.

Una viña de 4 obreros poco mas ó menos al término de San Juan, del pueblo de Salas, tasada en 50 pesetas.

Dado en Briviesca á 6 de Agosto de 1889.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

D. Francisco Alcalde Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Briviesca y su partido,

Por el presente hago saber: que en el concurso necesario sobre bienes de D. Pedro Martinez Caño, vecino de Vallarta, que se sigue en este Juzgado á instancia del acreedor D. Pedro Nolasco Araco, de esta vecindad, tengo acordado proceder en primera subasta pública á la venta de los bienes del concurso, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en su sala audiencia en el día 4 de Setiembre próximo á las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª No existe titulacion de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores, de cuenta de los que serán además los gastos de escritura.

2.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasacion de los bienes.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Bienes muebles objeto de la subasta.

Un azufrador viejo, de pino, con cuatro pies, tasado en 1'50 pesetas.

Un banco de respaldo, grande, de nogal, en 2.

Una silla de pino, vieja, con cuatro tablas horizontales al respaldo, en 50 céntimos.

Una arca grande, de nogal, con cerradura, sin llave, con cantoneras, en 6.

Fincas urbanas en Vallarta.

La mitad de una casa en la calle del Medio, núm. 12, de un solo piso y desvan, de piedra y yeso su construccion hasta el primer piso, y el resto de tabique, mide 28 pies de frente por 34 de fondo, tasada en 625 pesetas.

La cuarta parte de otra en la calle Valdeleja, núm. 34, tiene 12 pies de fachada con 60 de fondo, consta de dos pisos y desvan, su construccion de piedra y yeso hasta el primer piso, y el resto de tabique, en 125.

La mitad de un corral en el barrio de Valdeleja, sin número, su construccion de piedra de yeso, tiene 42 pies de frente con 12 de fondo, en 125.

Un corral al término de la Chozza, su construccion de piedra de yeso, tiene de superficie 96 varas, en 175.

La mitad de un pajar, en las Eras Altas, núm. 32, construido de piedra de yeso, ocupando una superficie de 86 varas, en 125.

La mitad de otro en Regoyo, señalado con el número 8, construido de piedra de yeso, que ocupa una superficie de 25 varas, en 30.

La mitad de un sitio como de celemin y medio, cercado de pared baja, en el barrio de Valdeleja, en 25.

Otro en Sancalvas, de celemin y medio, en 25.

Fincas rústicas.

La mitad de una huerta, de un celemin, en la Calzada de la Fuente, en 25.

La mitad de una era de pan trillar, de 3 celemines, en Eras Altas, en 20.

La mitad de una raigada de olmos, en Trambasaguas, en 25.

La mitad de otra en el Capiscol, de medio cuartillo, en 20.

La mitad de otra al término de la Teja, en 10.

La mitad de otra, en 15.
 Una heredad de 6 celemines, en los Granjeros, en 15.
 Otra de 9 celemines, en Tordera, en 20.
 Un linar de celemin y medio, en Vallartilla, en 15.
 Una heredad de 6 celemines, en Yerbazal, en 5.
 Otra de 1 fanega, en Cuesta el Corro, en 20.
 Otra de media fanega, en Siete Fuentes, en 15.
 Otra de 3 celemines, en Vallejo largo, en 6.
 Otra de 1 fanega, en Fisjorro, en 6.
 Otra de 1 fanega, en el Degolladero, en 20.
 Otra de 6 celemines, en Vallejo Merino, en 40.
 Otra de 6 celemines, en Val de la Torca, en 14.
 Otra de 6 celemines, en Villaescusa, en 25.
 Otra de 1 fanega, en Torquillos, en 25.
 Otra de 6 celemines, en el Buey, en 25.
 Otra de 6 celemines, en Zagorra, en 25.
 Otra de 1 fanega, en Pasada larga, en 20.
 Otra de 6 celemines, en la Senda, en 15.
 Otra de 1 fanega, en la Atalaya, en 15.
 Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 10.
 Otra de 9 celemines, en Mari-diez, en 30.
 Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 10.
 Otra de 6 celemines, en Valde-lian, en 10.
 Otra de 6 celemines, en Yenda-lonso, en 10.
 Otra de 9 celemines, en la Mi-lera, en 30.
 Otra de 3 celemines, en la Chor-za, en 5.
 Otra de 9 celemines, en Valdajo, en 20.
 Otra de 6 celemines, en Valden-jejo, en 20.
 Otra de 1 fanega, en la Losa, en 20.
 Otra de 6 celemines, en el Ca-mino de Rioja, en 20.
 Otra de 9 celemines, en el Corral del Conejo, en 25.
 Otra de 9 celemines, en Morrilla, en 25.
 Otra de 3 celemines, en Vallejo Palomo, en 10.
 Otra de 1 fanega, en el alto de San Martin, en 25.
 Otra de 1 fanega, en el mismo término, en 25.
 Otra de 6 celemines en dicho término, en 12.
 Otra de 6 celemines en el mismo término, en 15.
 Otra de 6 celemines, en Que-mada, en 20.
 Otra de 6 celemines en Val-defrades, en 20.
 Otra de 6 celemines en el mismo término, en 25.

Otra de 6 celemines en el Tiron, en 20.
 Otra de 3 celemines en Valde-frades, en 10.
 Otra de 3 celemines en el mismo término, en 10.
 Otra de 9 celemines, en 25.
 Otra de 6 celemines en Valder-ramiro, en 25.
 Otra de 6 celemines en la Barga de Quintanilla, en 20.
 Otra de 6 celemines en dicho término, en 20.
 Otra de fanega y media, en dos pedazos, en el Prado. en 380.
 Otra de 1 fanega en dicho tér-mino, en 300.
 Otra de 3 celemines en Trambas-aguas, en 50.
 Otra de 1 fanega en las Cante-ras de la iglesia, en 40.

Fincas rústicas en Quintanilla San García.

Una heredad de 1 fanega en Bu-sarey, en 75.
 Otra de 9 celemines en Santius-te, en 40.
 Otra de 6 celemines en el mismo término, en 25.
 Otra de 9 celemines en dicho término, en 28.
 Otra de 1 fanega, en 50.
 Otra de 1 fanega en Barga de los Cerezos, en 40.
 Otra de fanega y media, de dos pedazos, en la Cotorra, en 75.
 Otra de 9 celemines en Polvoro-sa, en 40.
 Otra de 9 celemines en Valde-chasun, en 40.
 Otra de 6 celemines, en Valde-moñeca, en 25.
 Otra de 6 celemines en Pichor-ris, en 20.
 Otra de 6 celemines en Yencar-diel, en 30.
 Otra de 6 celemines en el mismo término, en 20.
 Otra de 6 celemines en Espina-ricelas, en 30.
 Y otra de 9 celemines en los La-gos, en 40.
 Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el dia y hora se-ñalados.

Dado en Briviesca á 5 de Agosto de 1889. = Francisco Alcalde. = Ante mí, Miguel Astarloa.

Valdorros.

D. Eusebio Ordoñez Pinilla, Juez municipal de Valdorros,
 Hago saber: que el dia 2 de Se-tiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en este Juzgado municipal, se sacarán á pública su-basta las fincas siguientes, que le han sido embargadas á Venancio Saiz, de esta vecindad, para hacer pago á D. Fermin Murc, vecino de Burgos, de 30 fanegas de tri-go y cebada que le adeuda ó sea el valor de las mismas, consistente en 225 pesetas, costas causadas y que se causen:

Una casa en la calle del Sende-ro, de piedra y adobe, valuada en 250 pesetas.
 Una viña al Llano, de 250 cepas, en 25.
 Otra al mismo término, de 200 cepas, en 25.
 No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Para tomar parte en la subasta se ha de consignar el 10 por 100 de la tasacion, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura, y no existe título inscrito de las mencionadas fincas.
 Valdorros 8 de Agosto de 1889. = El Juez municipal, Eusebio Ordoñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudacion de Contribuciones de Burgos.

D. Martiniano Galiana y Gallo y D. Benito Izquierdo y Solas Recaudadores de Contribuciones directas de esta Capital,
 Hacen saber: que desde el dia 17 del corriente empezarán el co-bro del primer trimestre de Con-tribucion territorial é industrial del año económico de 1889-90, desde dicho dia hasta el 27 inclu-sive á domicilio y en los diez dias restantes en la oficina Recaudado-ra, sita en la Calle de San Juan, núm. 72, en su planta baja, horas de diez de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la Instruccion vigente.

Burgos 10 de Agosto de 1889. = El Recaudador, Martiniano Ga-liana.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

En los últimos dias del mes de Julio anterior se han ausentado de su casa habitacion el vecino Felix Merino Heras y su mujer Floren-tina Serrano Sancho, ambos de 33 años de edad, el primero ejercía el cargo por obligacion escrita de Guarda municipal del campo: se ha llevado la bandolera con su escudo y la llave del corral del conejo: la mujer es tuerta y tiene los cabe-llos rubios, van sin cédula per-sonal.

En su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil que caso de ser habidos los pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Quintanilla del Agua 7 de Agus-to de 1889. = El Alcalde, Mariano Ortega.

Administracion Subalterna de Ha-cienda del partido de Belorado.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto

en la Administracion Subalterna por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-cia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él compren-didos enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se consideran agraviados.

Belorado 7 de Agosto de 1889. = El Administrador Subalterno, José Albarellos.

Igual anuncio hacen los Alcal-des de

Fuentelisendro.

Arlanzon.

Friás.

Brazacorta.

Alcaldía de Arlanzon.

El Ayuntamiento y Junta de aso-ciados han acordado sacar en ar-riendo el aguardiente que se ha de expender en el año económico de 1889-90 á la venta exclusiva en la casaconsistorial de esta villa el dia 16 del corriente á las doce de la mañana, bajo el pliego de con-diciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Arlanzon 6 de Agosto de 1889. = El Alcalde, Angel Nieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Importante á los Ayuntamientos.

Esteban Conde Diez, agente eje-cutivo de la 2.ª zona del partido de Burgos para realizar por la via de apremio los créditos á favor de la Hacienda pública en la citada zona, hace presente á los Ayuntamien-tos que próxima la época para rea-lizar de los deudores con mas faci-lidad los débitos atrasados por con-sumos y otros conceptos que en muchos pueblos existen á favor de los municipios: el anunciante se encarga de la instruccion de cuan-tos expedientes de apremio se le encomienden. La práctica de veinte años en el desempeño de este cargo le ha hecho conocer varias de las dificultades que ofrece este servi-cio para que por el mismo ó sus auxiliares se lleven los trámites en forma. Tambien se encarga de la cobranza de los impuestos cor-rrientes de consumos, municipa-les etc.

Las condiciones serán segun la importancia de los créditos, para lo cual los que deseen utilizar sus servicios acudirán á la oficina re-caudatoria de esta Agencia, ca-lle de San Juan, núm. 65, Fábrica de fideos, Burgos, todos los sá-bados.